

CONSULTORIO TRIBUTARIO

PRORROGA Y REDUCCION DE MULTAS TRIBUTARIAS

P R E G U N T A: Este fin de semana me enteré que la SET aceptó prorrogar plazos para presentación de Declaraciones juradas Informativas y reducir sanciones por la no presentación. ¿En qué consiste y qué afecta?

R E S P U E S T A: Ciertamente la Subsecretaría de Estado de Tributación – SET emitió en los últimos días dos resoluciones, atendiendo la solicitud de los gremios de contadores y algunos gremios empresariales 1) para prorrogar plazos para la presentación de Declaraciones Juradas Informativas y 2) Establecer una Escala de Contravenciones a ser aplicadas a las obligaciones fiscales.

PRORROGA INFORMES AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA

La Resolución General 12/2019 del 2 de abril prorrogó excepcionalmente hasta agosto de 2019 la presentación del informe de Auditoría Externa Impositiva – AEI a los contribuyentes obligados a llevar registros contables, que cerraron su ejercicio el 31.diciembre.2018, así como a aquellos que no están obligados a llevarlos o que liquidan algún impuesto a los ingresos por regímenes especiales, presunto o simplificado.

Por lo tanto, al ser excepcional la prórroga, para el ejercicio en curso que cierra el 31/12/19 y los siguientes, la presentación de informes de AEI se mantiene en el mes de mayo, conforme lo dispone la Resolución General 29/2014.

Los contribuyentes citados a continuación mantienen el vencimiento de las presentaciones de informes de AEI conforme la Resolución General 29/2014:

1. Los contribuyentes obligados a llevar registros contables, con cierre de ejercicio al 30 de abril, deben realizar la presentación hasta septiembre de cada año.
2. Los contribuyentes obligados a llevar registros contables, con cierre de ejercicio al 30 de junio, deben realizar la presentación hasta noviembre de cada año.

REDUCCIÓN MULTA PRESENTACIÓN TARDÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

Con relación a los Estados Financieros no se consiguió la prórroga, pero para los contribuyentes que cerraron el ejercicio fiscal el 31 de diciembre de 2018, la multa se redujo excepcionalmente a G 50.000 hasta el 30 de junio del año en curso. Posteriormente sería de G 400.000 desde julio en adelante.

El anexo de la Resolución 13/2019 contempla la creación de una escala de contravenciones para los diferentes tipos de incumplimiento conforme a las obligaciones tributarias establecidas.

Es de observar, que si bien la tecnología en general ayuda al buen desempeño del trabajo y en particular agiliza los trámites, beneficia a la transparencia y contribuye a un mejor control de la Administración Tributaria, las obligaciones para profesionales contables y contribuyentes se incrementaron muchísimo, con el consiguiente costo económico para los mismos.

Desde la presentación electrónica de las declaraciones juradas, la comunicación de baja de comprobantes, como de utilización de los mismos al vencimiento del timbrado, las Declaraciones Juradas Informativas, la actualización de datos y tantas otras obligaciones establecidas en los últimos años, cada cual con su vencimiento y sanciones por incumplimiento, han ido sumando tareas.

Por ese motivo, deberían de ser mejor atendidas por las autoridades administrativas las solicitudes de todos los gremios contables del país, como también de la CAPASU y la Cámara Nacional de Servicios y Comercio del Paraguay, a fin de concretar lo conversado con el Viceministro de Tributación para la conformación de un mesa de trabajo planificando el nuevo Calendario Perpetuo Impositivo incluyendo en el mismo las nuevas obligaciones que surjan de la reforma tributaria.

Lic. Carmen de Torres

7 de abril de 2019